

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5003

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Murcia-Provincia

EDICTO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1993, tomó el acuerdo en virtud de la delegación concedida por el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria por Resolución de 15 de enero de 1993 («B.O.E.» de fecha 23 de enero) de aprobar las Ponencias de Valores, según establece el artículo 70.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («B.O.E.» número 313 del día 30), de los términos municipales de Alcantarilla, Puerto Lumbreras, San Javier, Beniel y Águilas.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Santa Teresa, número 16, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («B.O.E.» número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («B.O.E.» número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 16 de abril de 1993.—El Gerente Territorial en funciones, Antonio Villascusa Soriano.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, Antonio Nieto García.

Número 4756

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Sefran, S.L., por débitos de Régimen General-Desc. total, por importe de 1.290.663 pesetas, más recargo de

apremio y costas presentadas, en total 1.648.795 pesetas, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 25 de marzo de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Sefran, S.L., embargados por diligencia de fecha 23 de abril de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de junio de 1993, a las diez horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20 y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 750.000 pesetas en primera licitación y de 562.500 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta

I; un vehículo marca Citroën, tipo furgoneta mixta, modelo C-15-D, matrícula MU-2351-AG; 350.000 pesetas; 350.000.

II; un vehículo de las mismas características que el anterior, matrícula MU-1997-AL; 400.000; 400.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Cegarra Barrueco, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de Molinos Gallegos (Barrio de Peral), en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100, del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.